



cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 5 de junio de 2017. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 2 de julio de 2017 sobre aprobación inicial del Plan especial de reforma interior "Santa María". (2017080920)

El pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo.- aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior "Santa María encaminado a proporcionar la solución más adecuada para la rehabilitación, regeneración y la mejora de la calidad urbana del área delimitada en las NNSS de Guareña como ámbito de dicho plan especial.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario "HOY" y en la sede electrónica municipal (último en que aparezca). Durante la exposición al público, el documento técnico se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Guareña sito en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos. Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 76.1.2, c), y 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y el artículo 128, en relación con el artículo 126, del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Guareña, 2 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 27 de junio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017080866)

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Jesús y Raúl Rubio Narros para el



reajuste de volúmenes edificables y retranqueos en la C/ Jóvenes Tamborileros c/v C/ Libertad, s/n. de este término municipal.

Estudio de Detalle que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime procedentes.

Madrigal de la Vera, 27 de junio de 2017. El Alcalde, LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

ANUNCIO de 4 de julio de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación puntal n.º 25 del Plan General Municipal. (2017080922)

Visto que en el informe de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2016 se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación del Plan General Municipal de este municipio.

Visto que por la Alcaldía se encargó la elaboración y redacción de la modificación del Plan General propuesta a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Vegas Altas, así como del documento de inicio, que fue enviado al órgano ambiental.

Visto que el órgano ambiental hizo llegar con fecha 24 de octubre de 2016 al Ayuntamiento, Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se determina el no sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntal 25 del Plan General Municipal de Villar de Rena .

Visto que en el acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente la modificación puntal n.º 25 del Plan General Municipal consistente en la reducción de superficie de parcela mínima y de frente de fachada en Palazuelo.

Visto que se abrió un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm 236 de fecha 24 de noviembre de 2016.

Visto que se anunció en el Portal del Ciudadano con fecha 2 de diciembre de 2016.

Considerando que en el trámite de información pública no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Visto informe del Jefe de Sección de CUOTEX y seguimiento urbanístico de fecha 19 de mayo en la que se indica que se puede seguir con la tramitación correspondiente.

Visto que por pleno ordinario de la corporación de Villar de Rena, de fecha 2 de junio de 2017, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenación detallada del Plan General